



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



"Año De La Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2020-GR CUSCO/DRVCS

Cusco, 29 de octubre del 2020

VISTO: El proveído del Director Regional Jaime Arturo Manrique Carbajal de fecha 29 de octubre en el Informe N° 48-2020-GR-CUSCO-DRVCS/FED/MGH de fecha 12 de octubre del 2020, sobre la designación de del equipo técnico de Fondo de Estímulo al Desempeño – FED, La Orden de Servicio N° 0001046 de contratación de personal para la coordinación y cumplimiento de los compromisos de Gestión de fecha 16 de setiembre del 2020 ; y la Orden de Servicio N° 0000831 de servicio de apoyo en evaluación y asistencia técnica de programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal de fecha 20 de agosto del 2020, El Memorándum Múltiple N°94-2020-GR CUSCO/GRDS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el inciso 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco), señalan que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ente rector en materia de saneamiento;

Que, el inciso 2 del artículo 6 de la Ley Marco dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como función el seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Saneamiento, como instrumento principal de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible. Asimismo, el citado inciso establece que el Plan Nacional de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 571-2015GR-CUSCO/PR, de fecha 13 de julio del 2015, se conforma el Equipo Técnico del Fondo de Estímulo



al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) del Gobierno Regional del Cusco; para la dirección, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura establecidos en el Convenio de Asignación de Desempeño – CAD suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional;



Que, el Artículo segundo de dicha Resolución, dispuso se conforme los Equipos Técnicos – FED respectivos, como instancia de gestión encargada de desarrollar las acciones conducentes a la adecuada implementación del Convenio de Asignación por Desempeño y de realizar las propuestas que corresponda para la aprobación del Comité Técnico;

Que, conforme el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento establece: en su Artículo 7 literal a) *"planificar, formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas y acciones de vivienda, construcción y saneamiento en armonía de la política nacional y regional"* así mismo, en el mismo articulado inciso e) *"ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento"*



Que, para el desarrollo de actividades y cumplimiento de metas del Fondo de Estímulo al Desempeño y logro de cumplimiento de compromisos sociales (FED) La DRVCS contrata por servicios al personal que desarrolla las actividades; siendo que se tienen vigentes la Orden de Servicio N° 0001046 de contratación de personal para la coordinación y cumplimiento de los compromisos de Gestión de la Q.F. Miriam Guzmán Herrera y la Orden de Servicio N° 0000831 de servicio de apoyo en evaluación y asistencia técnica de programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal de la Blga. Dayana Suni Mendoza, por lo que es necesario designarlas por única vez y hasta la duración de las Órdenes de Servicio, como integrantes del equipo técnico del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED.

Estando al proveído del Director Regional Jaime Arturo Manrique Carbajal de fecha 29 de octubre en el Informe N° 48-2020-GR-CUSCO-DRVCS/FED/MGH de fecha 12 de octubre del 2020, sobre la designación de del equipo técnico de Fondo de Estímulo al Desempeño, y lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2004-GR CUSCO/PR; en uso de las



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



"Año De La Universalización de la Salud"

facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 376-GR CUSCO/GR, de fecha 27 de agosto del 2020.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMFORMAR, El Equipo Técnico del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento –DRVCS, que estará integrado por:

Ing. Ralph Guillermo Gudiel Cárdenas, DNI: 23993739 Correo: Guillermogudiel@hotmail.com, Celular: 992543986.

Q.F. Miriam Guzmán Herrera, DNI: 09615207, Correo: miriguz@hotmail.com, Celular: 987553320

Blga. DAYANA SUNI MENDOZA, DNI: 46617013, Correo: dayana1nk@gmail.com, Celular: 984938894.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Equipo Técnico deben orientar, su accionar conforme al Reglamento y las normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento,

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Ing. Jaime Arturo Manrique Carbajal
DIRECTOR REGIONAL